

(26)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
13 DE JUNIO DE 2018

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA E  
HIDRÁULICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. TANIA GABRIELA MEDINA, SÍNDICO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, Y C. JAIME RÍOS ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE: EL C. MARIA CATALINA VILLALVAZO MARTÍNEZ, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA CONDUCIRSE CON LA VERDAD ABSOLUTA, QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS LAS FACULTADES CONFERIDAS, CON LAS QUE COMPARECE EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", Y ASI MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "H.AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 1.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 73 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, ART. 86 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, ART. 88 FRACCIÓN II, Y ART. 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ART. 2, 3 Y 37 FRACCIÓN II, ART. 38 FRACCIÓN II ART. 47 FRACCIÓN I, XI ART. 52 FRACCIÓN I Y II, ART. 67 Y 79 FRACCIÓN II INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ART. 1,2,3 PARRAFO PRIMERO, ART. 8, 21, 22, 26, 27, 29, 37, 41, 48, 63, 64, 67, FRACCIÓN II, ART 104 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 1.2 EL RECURSO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS PERTENECE A RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JAL.

**1.3 ASÍ MISMO SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5, DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.**

**2. "EL PROFESIONISTA" DECLARA:**

**2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y A OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.**

**2.2 QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIENDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

**2.3 QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE DOMICILIO FISCAL: GREGORIO TORRES QUINTERO No 176 COL. EJIDAL CD. GUZMÁN, JAL.**

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONSIGNA Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO: "EL H. AYUNTAMIENTO" CONTRATA A "EL PROFESIONISTA", PARA REALIZAR ESPECIFICAMENTE LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP PARA POZO DE AGUA POTABLE EN LA COFRADIA, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JAL.**

**SEGUNDA: "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON ESTRUCTA SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS NORMATIVIDADES APLICABLES.**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DESCRITOS SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$111,613.66 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.) NETO.**

- A.- EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DE **"EL PROFESIONISTA"** POR CONCEPTO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLE, OPERADOR, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, MATERIAS PRIMAS, EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PAGARÁ EL **80%** DANDO UNA CANTIDAD DE **\$89,290.93 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.)** DE LA CANTIDAD TOTAL, POR CONCEPTO DE **"INICIO DE OBRA"**, COMPROMETIENDOSE **"EL PROFESIONISTA"**, QUE AL RECIBIR LA CANTIDAD DARÁ INICIO CON LA OBRA, Y EL **20%** RESTANTE DE **\$22,322.73 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 M.N.)** SE LE PAGARÁ AL **"EL PROFESIONISTA"** AL **TERMINO DE LA OBRA.**
- C.- SE REALIZARÁN LOS PAGOS CON LOS **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JAL.,** REALIZANDOSE UNA FACTURA QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE SE ENTREGARÁ AL TERMINO DE LA OBRA , DANDO POR CONCLUIDA LA MISMA Y QUE SE ENTREGÓ SATISFACTORIAMENTE.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"**

- 1.- REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**
- 2.- **"EL PROFESIONISTA"** NO CEDERÁ A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO DE ESTE TRABAJO SIN PREVIO AVISO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**QUINTA: OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONALES:** LO QUE RESPECTA A **"EL PROFESIONISTA"** SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES **OBRERO-PATRONALES** ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, POR LO QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHA RELACIONES. ASI MISMO **"EL PROFESIONISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O CONTRA **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**SEXTA: LA RESCISIÓN DE “LAS PARTES”:** CONVIENE QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL MISMO, PAGANDO SOLO LA PARTE PROPORCIONAL DE LO YA ENTREGADO.

**SEPTIMA: “LAS PARTES”** RECONOCEN QUE EL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS “**LAS PARTES**”, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A “**LAS PARTES**” LE RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN **GÓMEZ FARÍAS JALISCO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2017**

**EL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JAIME RÍOS ARIAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, JAL.**



**LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS JAL.**

**EL PROFESIONISTA**

  
**C. MARIA CATALINA VILLALVAZO MARTÍNEZ**